



## ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 015-2026

Señora

**YURY ANDREA OCHOA PUERTA**

C.C. 1.088.243.868

Representante Legal

**GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S.**

**NIT 900932254-8**

**Dirección de Notificación Judicial:** CL 19 9 50 OFICINA 1107

**Municipio:** Pereira, Risaralda

**Correo Electrónico:** [yury.ochoa@gintelco.com.co](mailto:yury.ochoa@gintelco.com.co)

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DAPRE-MC23-2026**

Respetada Señora Yury Andrea:

La Directora Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, le comunica que acepta la oferta presentada en SECOP II el **28 de mayo de 2026** por la empresa que usted representa, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD** en la correspondiente Invitación Pública, detallada así:

### **1. OBJETO:**

Contratar con canales de comunicación que permitan el acceso al centro alternativo de datos y otras sedes de contingencia para las transmisiones de material de audio y video.

### **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Los enlaces deben suministrarse para ser usados únicamente por la Presidencia de la República en fibra óptica y debe poseer la redundancia de contingencia en fibra óptica sin tener ningún punto de falla entre la red local e Internet.

La Presidencia de la República tiene diferentes sedes en el territorio nacional y requiere contratar enlaces con accesos a Internet, enlaces de datos y enlaces de fibra oscura con redundancia para garantizar la alta disponibilidad, en las siguientes sedes:

Enlace	Servicio	Dirección	Ciudad	Ancho Banda
--------	----------	-----------	--------	-------------



# Presidencia



1	Internet Principal y Backup	Hato Grande Sopó	Sopó	512 Mbps
2	Datos Principal	Fuerte Manzanillo – Palacio Nariño	Cartagena – Bogotá	150 Mbps
	Datos Backup	Fuerte Manzanillo – Edificio Dapre	Cartagena – Bogotá	150 Mbps
3	F. Oscura Principal	Palacio Nariño - Hato Grande Sopó <b>Distancia aproximada de fibra oscura 100 kilómetros</b>	Sopó – Bogotá	na
	F. Oscura Backup	Edificio Dapre - Hato Grande Sopó <b>Distancia aproximada de fibra oscura 100 kilómetros</b>	Sopó – Bogotá	na
4	F. Oscura Principal	Carrera 45 # 26-33 RTVC – Palacio Nariño <b>Distancia aproximada de fibra oscura 15 kilómetros</b>	Bogotá	na
	F. Oscura Backup	Carrera 45 # 26-33 RTVC – Edificio Dapre <b>Distancia aproximada de fibra oscura 15 kilómetros</b>	Bogotá	na

El enlace dedicado de acceso a Internet, enlaces de datos y enlaces de fibra oscura a contratar debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
ANCHO DE BANDA	Los enlaces deben cumplir con los anchos de banda definidos en cuadro previo
RESPALDO DE ÚLTIMO KILÓMETRO	El enlace principal de último kilómetro deberá contar con un canal redundante que actuará como respaldo con una capacidad mínima del 100% del canal principal a Internet. En enlace de respaldo se deben garantizar rutas totalmente diferentes con el enlace primario desde el puerto LAN de Presidencia hasta el NAP Internacional.
TOPOLOGÍA DE REDUNDANCIA EN ÚLTIMO KILÓMETRO	El operador deberá implementar un esquema de redundancia de la solución de último kilómetro, el cual debe operar en modo de alta disponibilidad de manera que si el router y/o enlace principal falla, el router y enlace de respaldo operen el servicio de conectividad a Internet o enlace de datos sin ninguna clase de intervención manual. Además se debe garantizar una topología totalmente separada entre el enlace primario y el enlace de contingencia a nivel de hardware e infraestructura.
ÚLTIMO KILÓMETRO	Esta solución deberá ser en fibra óptica terminando en el centro de datos definidos en cada sede, garantizando el ancho de banda del canal ofrecido. La solución debe incluir todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento tales como: bandejas de fibra, conectores, etc.
SIMETRÍA DE LOS CANALES	1:1
REÚSO DE ACCESO A INTERNET	El canal de acceso a Internet no podrá tener reuso, es decir, que el 100% del ancho de banda contratado pueda ser utilizado en cualquier momento (Clear Channel).
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET	Debe ser igual o superior al 99,9% de extremo a extremo con base en la siguiente fórmula: $ND = (T/720) \times 100$ Donde: ND = El nivel de disponibilidad mensual.



# Presidencia



CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
	<p>720 = Es el total de horas mensuales que debe estar disponible el enlace. T = Es el número de horas efectivas disponibles durante el periodo, las cuales se calculan restándole del número de horas que debería estar disponible el servicio el número de horas de indisponibilidad por factores pertinentes al proveedor.</p> <p>Este valor se calcula no a partir del momento de colocación del tiquete por parte de la Presidencia de la República sino a partir del momento en que el software de monitoreo suministrado por el proveedor reporte caída del enlace.</p> <p>La indisponibilidad terminará en el momento en que la falla sea solucionada.</p>
	<p>Los cálculos anteriores no aplican en los siguientes casos, previo aviso de quién vaya a ser designado como supervisor del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Cuando se requiera realizar una prueba de un canal, aunque no se hubiere reportado o detectado falla.</li><li>II. Cuando el canal debe ser modificado por requerimiento del cliente, de acuerdo con lo especificado en el contrato.</li><li>III. Por falta o falla de los equipos del cliente, o por otras causas no imputables a fallas técnicas de los equipos del proveedor.</li><li>IV. Cuando se presenten inconvenientes en la autorización de acceso oportuno a las sedes, luego de la solicitud hecha por el encargado del mantenimiento al supervisor con el propósito de verificar el estado de los equipos y efectuar las correcciones necesarias.</li></ul>
PENALIZACIÓN POR INDISPONIBILIDAD	<p>Cuando se presente una indisponibilidad en cualquier enlace, el Proveedor deberá compensar a la Presidencia de la Republica por el tiempo que duró la interrupción del servicio, descontando de la factura de los servicios prestados en el mes en el que se presente la indisponibilidad, el valor correspondiente según los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><u>I.</u> Un enlace se considera indisponible o caído cuando no permite el tráfico de datos o cuando esta intermitente.</li><li><u>II.</u> Para enlaces cuya disponibilidad esté entre el 96% y menor a la disponibilidad contratada, la compensación será del 8% del valor mensual del enlace.</li><li><u>III.</u> Para enlaces cuya disponibilidad sea menor al 96% y mayor o igual al 90%, la compensación será del 15% del valor mensual del enlace.</li><li><u>IV.</u> Para enlaces cuya disponibilidad sea menor al 90% y mayor o igual al 85%, la compensación será del 25% del valor mensual del enlace.</li><li><u>V.</u> Para enlaces cuya disponibilidad sea menor al 85% y mayor o igual al 70%, la compensación será del 50% del valor mensual del enlace.</li><li><u>VI.</u> Para enlaces cuya disponibilidad sea menor al 70%, la compensación será del 100% del valor mensual del enlace.</li><li><u>VII.</u> No se considera indisponibilidad cuando un enlace se encuentre en mantenimiento preventivo. No obstante, dichos mantenimientos deberán ser programados en horario no hábil, ser avisados por lo menos con tres días de anticipación y estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor.</li></ul>
CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE ACCESO A EQUIPOS	<p>El acceso a la consola de administración de los equipos deberá hacerse únicamente por SSH al puerto estándar (22) o por conexión directa a la consola.</p> <p>La configuración de todos los equipos deberá basarse en un estándar de seguridad que al menos incluya passwords encriptados y generados de tal manera que hagan difícil su determinación por delincuentes informáticos, hackers o personas no autorizadas, y diferentes para cada uno de los equipos de la solución.</p> <p>Los equipos deberán disponer de banners (mensajes) de bienvenida a las conexiones a la consola por SSH, indicando que el acceso a ese equipo es</p>



# Presidencia



CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN		
	restringido y está prohibido a personal ajeno al proveedor y Presidencia de la República.		
	El proveedor deberá garantizar la seguridad física como lógica de los canales y equipos que conforman la solución.		
TOPOLOGÍA DE REDUNDANCIA EN INFRAESTRUCTURA DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS	Para enlace de Internet y de datos el operador deberá implementar un esquema de redundancia de la solución de último kilómetro, el cual debe operar en modo de alta disponibilidad de manera que si el router y/o enlace principal falla, el router y enlace de respaldo operen el servicio de conectividad a Internet y enlaces de datos sin ninguna clase de intervención manual. Además, se debe garantizar una topología totalmente separada entre el enlace primario y el enlace de contingencia a nivel hardware e infraestructura.		
	Para enlace de fibra oscura el operador deberá implementar un esquema de redundancia de la solución, el cual debe operar en modo de alta disponibilidad de manera que si la fibra del enlace principal falla, el enlace de respaldo operen el servicio de conectividad sin ninguna clase de intervención manual. Además, se debe garantizar una topología totalmente separada entre el enlace primario y el enlace de contingencia a nivel físico y de hardware e infraestructura		
CONEXIÓN AL NAP COLOMBIA	Para asegurar los niveles de servicio requeridos en la prestación del servicio de internet se requiere que el proveedor cuente con conectividad certificada y directa al backbone Tier1 y cuente con mínimo tres rutas diferentes de conectividad internacional (cable submarino) así como dos rutas de acceso independientes contra NAP Colombia. Igualmente, certificado por la CCIT (Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones). Se debe asegurar que el retardo entre el nodo de borde del proveedor y el primer punto en backbone del TIER-1 sea menor o igual a 80ms, y el retardo contra NAP Colombia inferior a 40ms.		
DIRECCIONES IP PÚBLICAS PARA CANAL INTERNET	Sopó	Hacienda Hatogrande	128
SERVICIO DE DNS	El proveedor deberá suministrar el servicio DNS secundario el cual deberá sincronizarse con el servidor DNS primario de la Presidencia de la República		
SERVICIOS ADICIONALES	Debe soportar y configurar servicios utilizando protocolo Ipv6 e Ipv4 con el direccionamiento propio que tiene la Entidad		
GESTIÓN	El proveedor deberá entregar un acceso vía Web a una herramienta de reporte de ocupación del canal mostrando el histórico de las estadísticas en línea.		
	El proveedor deberá entregará mensualmente un reporte de disponibilidad del mes anterior, informando acerca del desempeño del servicio y de las eventuales razones que ocasionaron problemas en el servicio.		
GENERALES	La solución ofertada deberá contemplar todos los elementos necesarios (hardware, software) para garantizar la entrega del servicio y/o instalación por primera vez en el tiempo comprometido, incluyendo la instalación y servicio de comunicaciones de la última milla.		
	El proveedor deberá garantizar que el servicio permitirá la utilización del stack de protocolos TCP/IP.		
	El proveedor deberá cubrir todos los costos de obras y/o adecuaciones teniendo en cuenta: elementos, accesorios, ducterías, canalizaciones, acometidas internas, instalaciones eléctricas y demás necesarios para la instalación del canal.		
	En los sitios que se requiera instalación de fibra óptica se debe utilizar fibra para exteriores (exterior de edificios), cajas de conversión en los sitios de entrada		



# Presidencia



CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
CONDICIONES ELÉCTRICAS Y AMBIENTALES	de servicios de cada edificio y fibra de distribución para interiores (interior de edificios) con características de baja emisión de gases y retardante al fuego.
	Todos los cables, patch cords, equipos activos y demás elementos a instalar se deben organizar y rotular de acuerdo a la norma ANSI/EIA/TIA 606 A.
	Será responsabilidad del proveedor verificar el sitio donde se instalarán los equipos, y que las instalaciones eléctricas y ambientales estén dentro de los parámetros con los que trabajarán óptimamente dichos equipos. Por ningún motivo este punto será causal de retraso de la ejecución o cumplimiento del Contrato por parte del oferente.
	En caso de encontrar factores que imposibiliten la instalación de algún canal, deberá informarse por escrito al supervisor del contrato, quien informara al interior de la Entidad, la cual deberá realizar adecuaciones requeridas y solicitar nuevamente la instalación del canal, para lo cual el proveedor dispondrá del mismo tiempo estipulado para instalación
EQUIPOS	Los equipos ofrecidos dentro de la solución deberán ser de última tecnología, no deben haber sido discontinuados por el proveedor o casa matriz, no deben llevar más de tres (3) años de fabricación y se debe garantizar que su funcionamiento está al 100 % de acuerdo con el marco de referencia del fabricante.
	El proveedor será responsable de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos en la solución de los enlaces de último kilómetro y todos los demás elementos suministrados durante la totalidad de la vigencia del contrato.
	Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (soporte en garantía on-site), serán asumidos por el proveedor.
SOPORTE	El soporte podrá prestarse por el oferente o fabricante directamente.
	Se deberá prestar soporte telefónico 7x24x365.
	Es necesario que el proveedor realice los mantenimientos preventivos que considere pertinentes en aras de brindar el servicio adquirido y en el caso que esto implique un corte de servicio deberá organizar y poner en marcha la contingencia respectiva.
	En caso de que la entidad requiera y/o considere oportuno la realización de algún cambio en su infraestructura o cambio de configuraciones del servicio, implicando modificaciones en las instalaciones del enlace, el oferente deberá apoyar a la entidad, gestionar y ejecutar los cambios necesarios.
	El proveedor deberá tener una sala de operaciones donde se realice un monitoreo preventivo y correctivo en todo momento del día y la cual informe inmediatamente y en el momento de la consulta del estado del enlace y si se requiere generar un ticket.
	El proveedor debe garantizar la disponibilidad de un Ingeniero certificado en la Tecnología de equipos de telecomunicación ofertados, el cual debe poseer un conocimiento global de la totalidad del esquema de redes LAN, WAN, configuración de equipos activos, gestión y administración de anchos de banda, seguridad, conectividad y subnetting, permitiéndole solucionar problemas que van más allá del servicio de conectividad.
RECUPERACIÓN DE FALLAS	El tiempo máximo de recuperación de fallas debe ser de cuatro (4) horas
	En caso de que, para resolver el daño, el proveedor requiera cambiar algún equipo, los tiempos anteriormente mencionados se extenderán hasta por un 50%.
	Durante este período el proveedor deberá contar con equipos de iguales o mejores características a los suministrados para reemplazar los existentes en caso de fallas



# Presidencia



CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN	
	Durante el tiempo de garantía solamente se desplazarán los equipos de su sitio cuando requieran ser observados y/o reparados en el laboratorio del proveedor y el costo será asumido por éste	
CAPACIDAD DE LOS CANALES	La Presidencia de la República se reserva el derecho de solicitar cambios (aumentos o disminuciones) de la capacidad (anchos de banda) de todos los canales, de acuerdo con el estado del tráfico cursado por esos canales, este cambio deberá hacerse efectivo a más tardar dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la solicitud escrita del supervisor del contrato.	
	Las disminuciones deberán generar descuentos en el costo mensual. Los aumentos de ancho de banda se podrán cobrar de acuerdo con las tarifas unitarias planteadas en la oferta.	
	La capacidad de los canales se podrá adicionar o disminuir o de manera temporal o definitiva.	
SUSPENSIÓN DE CANALES	La Presidencia de la República se reserva el derecho de solicitar suspensión de canales y su correspondiente facturación por razones de traslado remodelación o retiro de sedes. Estas suspensiones deberán efectuarse a más tardar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a partir de la solicitud escrita del supervisor del contrato	
TIEMPO DE INSTALACIÓN	El plazo de instalación es de cinco (5) días hábiles	
DOCUMENTACIÓN	El oferente deberá entregar el manual de operación dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la instalación, en el cual se incluyan todos los equipos instalados (esquemas, gráficas y texto), y se detalle la información de los siguientes capítulos:	I. Configuración total de los equipos de telecomunicaciones (routers), listas de acceso y configuración de enrutamiento que esté operando.
		II. Inventario detallado de cada equipo tanto de hardware como de software que incluya entre otras cosas, tipo de elemento, número de parte, versión de software, interfaces de red, configuración del enrutamiento, etc.
		III. Catálogos de los equipos instalados.

La prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará en:

- Bogotá D.C., Carrera 8 No. 7 - 26
- Sopó, Hacienda Hato grande, Av- Km 13 No. 255-00 Carretera central Vía Bogotá - Tunja.
- Cartagena D.T. y C., Casa de Huéspedes Ilustres de Cartagena - Escuela Naval Isla de Manzanillo
- RTVC: Carrera 45 Nro. 26 – 33.

### **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **3.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la ejecución del objeto contratado le suministre LA ENTIDAD, si hay lugar a ello, así como del resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.



# Presidencia



2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA ENTIDAD inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
6. Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho plan.
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga LA ENTIDAD.
9. Responder por la calidad del objeto contratado, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas.
11. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.

## **3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Ejecutar el objeto del contrato en los términos pactados y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Prestar los servicios contratados garantizando la calidad, continuidad, oportunidad y niveles de servicio definidos en las especificaciones técnicas.
3. Suministrar, instalar, configurar y poner en operación los servicios requeridos en las sedes indicadas por la Entidad, dentro de los plazos establecidos y conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
4. Implementar los esquemas de redundancia, contingencia y alta disponibilidad exigidos, asegurando la continuidad del servicio conforme a las especificaciones técnicas y a las instrucciones del supervisor del contrato.
5. Proveer todos los bienes, equipos, infraestructura, software, licencias y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, en los términos previstos en las especificaciones técnicas, sin generación de costos adicionales para la Entidad.
6. Garantizar que la prestación de los servicios se realice bajo los estándares de seguridad física y lógica definidos en las especificaciones técnicas, protegiendo la información, sistemas y activos de la Entidad.
7. Prestar el servicio de soporte técnico y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido durante la vigencia del contrato, conforme a los niveles y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.



# Presidencia



**8.** Atender, gestionar y solucionar las fallas, incidentes o interrupciones del servicio dentro de los tiempos máximos establecidos en las especificaciones técnicas, informando oportunamente al supervisor del contrato.

**9.** Atender las solicitudes de ajustes, modificaciones, ampliaciones, reducciones o suspensiones de los servicios que formule la Entidad, en los términos y condiciones previstos en las especificaciones técnicas y previa autorización del supervisor del contrato.

**10.** Asumir integralmente los costos asociados a la instalación, operación, mantenimiento, reposición y aseguramiento de los servicios y elementos suministrados, conforme a lo definido en las especificaciones técnicas.

**11.** Entregar al supervisor del contrato los informes, reportes, accesos a herramientas de monitoreo y demás entregables exigidos en las especificaciones técnicas, dentro de los plazos y con la periodicidad allí señalada.

**12.** Garantizar que el personal asignado a la ejecución contractual cuente con la idoneidad, experiencia y certificaciones requeridas en las especificaciones técnicas, siendo el Contratista responsable por su actuación.

**13.** Atender de manera oportuna las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se ajusten al objeto contractual, a las especificaciones técnicas y a la normatividad vigente.

**14.** Entregar la documentación técnica, manuales, inventarios y demás información relacionada con la prestación del servicio, en los términos previstos en las especificaciones técnicas y a satisfacción del supervisor del contrato.

### **3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN**

**AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y en especial deberá:

a. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta ENTIDAD.

b. Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener, mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales, si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.

### **3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y**

**SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión de seguridad y salud en el trabajo, debe acatar las disposiciones que le fije el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE, en especial las siguientes:



# Presidencia



- A. Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar.
- B. El personal de EL CONTRATISTA que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar.
- C. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION –SGSI:** *El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION -SGSI y en especial deberá cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones y políticas aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta Entidad, tal como lo establece el Manual de Políticas de Seguridad de la Información M-TI-01.*

#### **4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE:**

- a. Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones establecidas en la forma de pago.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- c. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
- d. Designar el supervisor del contrato.
- e. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensable para cumplir su objeto.

#### **5. VALOR:**

De conformidad con el numeral 1.4 y siguientes de la Invitación Pública y del Capítulo VI de la misma, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$99.768.410,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos y gastos a que haya lugar que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista, soporta en el Anexo No. 03 presentado en SECOP II, así:

ÍTEM	ELEMENTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO MENSUAL (sin IVA) Ofertado	Cantid ad de meses	VALOR TOTAL (sin IVA)
1	Conexión permanente a internet en canales redundantes para la sede de Sopó del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Mensual	\$2.200.000	7	\$ 15.400.000
2	Conexión permanente con fibra oscura redundantes desde la sede de RTVC con	Mensual			\$ 14.217.000



# Presidencia



	Palacio Nariño y Edificio DAPRE del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República		\$2.031.000	7	
3	Conexión permanente con fibra oscura redundantes desde la sede de Hato Grande con Palacio Nariño y Edificio DAPRE del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Mensual	\$6.206.000	7	\$43.442.000
4	Conexión permanente con enlace de datos redundantes desde la sede de Cartagena con sede Bogotá del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Mensual	\$1.540.000	7	\$ 10.780.000
			<b>SUB TOTAL \$ 83.839.000</b>		
			<b>IVA \$ 15.929.410</b>		
			<b>VALOR TOTAL \$ 99.768.410</b>		

## **6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El presupuesto se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **38526** expedido el 4 de mayo de 2026. Rubro A-02-02-02-008-004, expedido por el Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad.

## **7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal del contrato.

## **8. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará en:

- Bogotá D.C., Carrera 8 No. 7 – 26
- Sopó, Hacienda Hato grande, Av- Km 13 No. 255-00 Carretera central Vía Bogotá - Tunja.
- Cartagena D.T. y C., Casa de Huéspedes Ilustres de Cartagena - Escuela Naval Isla de Manzanillo.
- RTVC: Carrera 45 Nro. 26 – 33.

## **9. FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de la Entidad, contra facturación mensual presentada por parte del contratista, con base en los servicios efectivamente prestados, en pagos mensuales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

**a)** Certificación expedida por el Contratista o su Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.

**b)** Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

**c) Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.**

**NOTA 1.** La Entidad pagará a **EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Interventor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

**NOTA 2.** No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

**NOTA 3.** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 4.** Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de LA ENTIDAD <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf>.

**NOTA 5.** Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

**NOTA 6.** El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

## **10. GARANTÍAS:**

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, (Nit: 899.999.083-0). Dicha garantía tiene por objeto amparar:

- a) CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el monto de amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.



# Presidencia



**NOTA:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto Compilatorio No. 1082 de 2015, esta garantía de cumplimiento del contrato debe igualmente estar vigente hasta la liquidación del contrato.

**b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio, el monto del amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

**c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales,** el monto del amparo será del 5% del valor total de este contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

## **11. MULTAS:**

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, la **ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

## **12. PENA PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

**PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## **13. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:**

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

## **14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de **LA ENTIDAD**, se entenderán incorporadas en la aceptación de oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de



# Presidencia



los contratantes, o por parte de **LA ENTIDAD** en el caso de que se verifique que **EL CONTRATISTA** está incurso en antecedentes que generen inhabilidad tales como: en asuntos disciplinarios, la destitución; en los penales, cuando hay pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; en los fiscales, cuando se le incluye en el boletín de responsables fiscales; mediante acto administrativo motivado se dispondrá la terminación anticipada en los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

## **15. SUPERVISIÓN:**

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará **LA ENTIDAD** y se ejercerá a través del Coordinador Grupo de Soporte de TI y Mesa de Ayuda Oficina de Tecnologías Sistemas de Información, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión.

En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de Oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el competente, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** por el área solicitante.

## **16. INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

## **17. CONFIDENCIALIDAD:**

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo del DAPRE, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

## **18. LIQUIDACIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 de la Decreto Ley 019 de 2012, el contrato se liquidará dentro del término de seis (6) meses siguientes a su terminación. De no producirse en ese término, la liberación de saldos se realizará mediante cierre financiero del contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor y el competente contractual.

**La presente Aceptación de Oferta es aprobada y perfeccionada por las partes a través de la plataforma del SECOP II**

Funcionario / Contratista	Nombre y Apellidos	Firma
Proyectó	Martin Francisco Ortiz Herrera Asesor, Área de Contratos	<i>mfoh</i>



# Presidencia



Revisó:	Rafael Jose Martinez Ramirez Contratista, Área de Contratos	
	Jordanni Orejuela Toro Jefe (E) Área de Contratos	Aprobado Transaccionalmente en SECOP II
Revisó:	Contratistas / Funcionarios Dirección Administrativa y Financiera	Aprobado Transaccionalmente en SECOP II
Aprobó:	Claudia Lorena Moreno Rojas Directora Administrativa y Financiera.	Aprobado Transaccionalmente en SECOP II
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual de funciones y/u obligaciones contractuales, lo presentamos para la firma del Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.		